

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-02266.

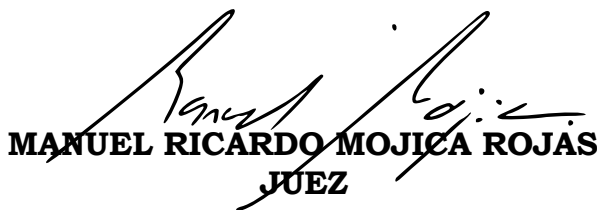
En atención al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido al abogado **JUAN DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ**, quien actuó como apoderado de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO**, como apoderada de la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, en los términos indicados en el poder aportado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°12, FIJADO HOY 2 DE FEBRERO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM  Martha Isabel Barrera Vargas
--

Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d941deac83aaa925f0ef2ae1d4582213e1746fab4d0c9e0f95901242130240f1

Documento generado en 01/02/2021 01:48:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**